



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Solicitud de Registro como Generador de Residuos Peligrosos
Bitacora:07/EV-0082/05/22
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: registro federal de contribuyentes y domicilio particular, página que la conforma: 1
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De la Cruz Guillén, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **15 de Julio del 2022**; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el: **ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN (DELEGACIÓN FEDERAL) DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO: 127DF/SGPA/DMIC/1357/2022
EXPEDIENTE: 16.23S.710.14.53/2022

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintidós. **Visto** para acordar el expediente iniciado con motivo del trámite de **Registro de generadores de residuos peligrosos**, presentado por **Super Farmacias del Sureste S.A. de C.V.**; a través del **C. Rene Balcázar Moreno**, en calidad de Representante legal;

[REDACTED] por lo que se dicta el presente ACUERDO, en los términos siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con formato oficial COFEMER: FF-SEMARNAT-090, de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, fue presentada la solicitud de Registro como Generador de Residuos Peligrosos ante esta Secretaría, a la que se le asignó la bitácora de atención **07/EV-0082/05/22**.

SEGUNDO.- Esta Dependencia Federal es competente por materia, territorio y grado, para conocer y acordar el presente asunto, conforme a lo ordenado en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, 16 Párrafo Segundo y 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción V y VII, 5, 6, 8, 13 y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 Fracciones VII y XXIX, 8, 16, 40, 43, 45 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 43 y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 Fracción XXX, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39, 40 Fracciones IX inciso b, XXXV y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Última reforma publicada en el DOF el 31 de octubre de 2014; y 414 del Código Penal Federal, de aplicación supletoria a la materia administrativa, en relación con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y a efecto de otorgarle certidumbre jurídica, en apego a los principios de legalidad y eficacia que prevé el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de acordarse y se:

ACUERDA:

PRIMERO.- Que a partir del doce de mayo de dos mil veintidós, **Super Farmacias del Sureste S.A. de C.V. (Farmacia Santa Cruz Suc San Roque 4ª Sur)**, **QUEDÓ REGISTRADO** como generador de residuos peligrosos, con Número de Registro Ambiental **(NRA) SFS0710100869**, con la categoría de **MICROGENERADOR** con domicilio generador de residuos ubicado en **4ª Sur oriente, Número exterior 426, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000**; que su actividad principal es **Farmacia con mini super**; y que los residuos generados por su actividad y que quedan registrados a partir del presente, son:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIAPAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO**

COMPARECENCIA PERSONAL

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, del estado de Chiapas siendo las **12:56** horas del día **25 de Mayo del 2022**, estando presente en las Oficinas que ocupa la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado, Ubicada en 5ª. Calle poniente norte no. 1207, Barrio Niño de Atocha. C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas por **C. Osiris Kobda Pedroza Perez** persona autorizada por **C. Rene Balcazar Moreno, Super Farmacias del Sureste SA de CV** en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, tiene debidamente acreditada su personalidad en las actuaciones del presente expediente **16.23S.710.14.53/2022** de Bitácora **07/EV-0082/05/22** e identificándose en este acto a través de **credencial de elector número 1632012419308**, expedida a su nombre por el **Instituto Nacional Electoral**, comparecen para darse por notificado del **oficio número 127DF/SGPA/DMIC/1357/2022** de fecha **20 de Mayo del 2022**, emitido por la **C. Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en Chiapas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, contenida en **03 fojas útiles**, con formatos del folio lo anterior de conformidad con los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa, establecidos en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los dispuesto en las fracciones I y II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo; teniéndose precisamente como fecha de notificación la asentada en la presente cedula de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

El notificador
C. Georgina Elizabeth Castro Fonseca
Espacio de Contacto Ciudadano.

El notificado
C. Osiris Kobda Pedroza Perez
Persona Autorizada.

